POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 579.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS MARCA HONDA ID N° 341.387.

Asunción, 19 de Julio de 2018

VISTO: Los antecedentes administrativos de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 13/2018 Mantenimiento y Reparación de Motocicletas marca Honda ID N° 341.387, en los que consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 13/2018 para el Mantenimiento y Reparación de motocicletas marca Honda; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 por: el Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Crio. Ppal. MCP Humberto Ayala, en representación del Programa Presupuestario afectado; la Subcrio. Intd. Ignacia Brítez de Moreno, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones; y el Funcionario Alfredo Arrúa, en representación del Departamento Jurídico, que han elevado el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 27/2018, de fecha 16 de julio del 2018, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que, en el Acta de Apertura N° 54/2018, de fecha 25 de junio del 2018, consta la presentación de 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas TRAK CARS DE JORGE MAURE, GILCOPAR S.R.L y DIESA S.A.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 y demás disposiciones legales vigentes, refiere en su informe que la composición de precios ofertados corresponde a los precios de mercado en los ítems señalados en el informe. En cuanto a los ítems que no han sido objeto de aclaración, estos se encuentran dentro del margen establecido en los precios de referencia preparados y difundidos con el llamado.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al informe de evaluación N° 27/2018 en su apartado N° 11 RECOMENDACIÓN expresa: "*Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la siguiente firma: GILCOPAR S.R.L: por un monto mínimo de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y por el monto total y máximo de G. 300.000.000 (Guaranies trescientos millones)...".*

Que, el Art. 28 de la Ley ut supra mencionada, a su vez, establece: "*con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos se adjudicará a quien presente el precio más bajo*".

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 579.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS MARCA HONDA ID N° 341.387.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1584 de fecha 16/07/2018, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución, de la recomendación emitida por el Comité de Evaluación que se halla consignada en el Informe de Evaluación N° 27/2018, elaborada en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018, por Subasta a la Baja Electrónica, para el "Mantenimiento y Reparación de Motocicletas marca Honda"-ID N° 341.387, siempre salvaguardando los intereses Institucionales."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 *"Orgánica de la Policía Nacional"*, dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 13/2018, para el Mantenimiento y Reparación de motocicletas marca Honda, a la firma GILCOPAR S.R.L., por un monto mínimo de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y por el monto total y máximo de G. 300.000.000 (Guaranies trescientos millones).

Artículo 2°: FORMALIZAR, el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

GERMAN REALME DENA
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete